



PLAN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL 2024

JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL



Oficina Asesora de Planeación.

Contenido

1. Presentación	3
2. Introducción	4
3. Objetivo general	5
4. Alcance	5
5. Marco normativo	6
6. Responsables	8
7. Definiciones	8
8. Desarrollo Del Plan	12
8.1 Fases para la ejecución del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE):	12
9. Presupuesto	14
10. Seguimiento y medición del plan	14
10.1. Indicadores	14

1. Presentación

La Ley 1765 de 2015¹ reestructuró la Justicia Penal Militar y Policial, para efectuar el tránsito de la Jurisdicción Especial, del Sistema Procesal Inquisitivo al Oral Acusatorio, el artículo 44 de la citada Ley, contempló la transformación de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, como dependencia interna del Ministerio de Defensa Nacional² en Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional; tránsito que requería la expedición por parte del Gobierno Nacional de los Decretos de estructura y planta de personal.

En el 2021, fue posible la reglamentación de la Unidad Administrativa Especial, mediante los Decretos 312, 313 y 314 del 26 de marzo de 2021, que definieron su estructura interna y plantas de personal necesarias para la entrada en funcionamiento.

Es por ello por lo que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Entidad encargada de la organización, funcionamiento y administración de la Jurisdicción Especializada orienta su direccionamiento estratégico según el objetivo fundamental determinado en el artículo 45 de la Ley 1765 de 2015³, y en relación directa con él define su misión así:

*"(...) investigar y juzgar las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, con autonomía, independencia, transparencia, legitimidad y efectividad, apoyada en la organización, funcionamiento y administración de procesos oportunos, con un talento humano íntegro."*⁴

En este marco de direccionamiento la planeación estratégica institucional se fundamenta en la regulación establecida para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos de planificación institucional, así como para el fortalecimiento planteado en el Modelo Integrado de Planeación (MIPG) y Gestión del sector público que establece para las entidades enmarcadas en el ámbito de aplicación del Modelo, la Política de Planeación Institucional y las acciones que permiten la definición de la ruta estratégica y operativa que guían su gestión con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones"

² Artículo 26 del Decreto 1512 de 2000. "Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar".

³ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones"

⁴ Resolución No. 000009 de 02 de enero de 2024. "Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Justicia Penal Militar y Policial".

Así, de acuerdo con todo lo señalado anteriormente, la Oficina Asesora de Planeación presenta el Plan de Gestión de la Información Estadística para el año 2024, que busca avanzar en el mejoramiento de instrumentos que faciliten la planeación institucional basada en evidencias y garantizar una mayor disponibilidad de información de calidad que fomente la transparencia institucional apoyando el diálogo con la ciudadanía, los grupos de interés y de valor.

2. Introducción

El Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento del Decreto 454 de 2020, incluye la Política de Gestión de la Información Estadística en el Manual Operativo del MIPG en su quinta versión, como una de las políticas de gestión y desempeño de la dimensión Información y Comunicación, que busca que las entidades generen y dispongan la información estadística de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Sistema Estadístico Nacional – SEN- y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, como ente rector en esta materia y líder de Política.

En este sentido, en el Plan de Gestión de Información Estadística de la JPMP, se establece una estructura que le permitirá a la Entidad desarrollar la hoja de ruta que definirá los derroteros para la producción y difusión de información estadística en los próximos años estableciendo así un plan de trabajo para la vigencia 2024 que le permita continuar con la implementación de la Política. Este Plan recoge las acciones de gestión identificadas a partir de las acciones adelantadas en el año 2023, desde la generación de un diagnóstico, que permitió establecer los puntos en los que se debe enfocar los esfuerzos en la generación de información estadística.

En este marco de operación la Justicia Penal Militar y Policial a partir de la consolidación de información estadística de los procesos se atienden los requerimientos presentados por los distintos grupos de valor y de interés². Además, el análisis de estos datos contribuye directamente con la toma de decisiones de la Dirección General en procura de una administración de justicia oportuna y eficaz, por lo que se realizan estudios que conllevan a redistribución de cargas laborales, cambios de lugar de funcionamiento de los despachos, asignación territorial del conocimiento de las investigaciones, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la información estadística se considera como uno de los principales activos de la Entidad, razón por lo cual es necesario, a través del presente plan, diseñar e implementar herramientas de seguimiento y evaluación que permitan: **i)** generar alertas tempranas para lograr las metas en materia de gestión judicial, **ii)** realizar estudios y análisis de cargas laborales soportados en información veraz, consistente y de calidad para adoptar decisiones administrativas sobre los despachos que permitan mejorar la administración de

la Justicia Penal Militar y Policial y **iii)** evaluar el rendimiento estadístico de los despachos judiciales de la primera instancia de la Jurisdicción Especializada.

Adicionalmente, contribuirán en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo, el cual indica; "(...) Se establecerán controles y evaluaciones objetivas del desempeño para mejorar los procesos de investigación y juzgamiento de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP), la calidad, la oportunidad y transparencia en la prestación de sus servicios, con autonomía e independencia (...)", igualmente impactará en los objetivos de desarrollo sostenibles adoptados por Colombia,⁴ en relación con la generación de transformaciones en temas de interés a nivel internacional, nacional y local, específicamente en lo relativo a la meta del objetivo 16 "*Paz, justicia e instituciones sólidas*" referente a "*Instituciones eficaces, responsables y transparentes*", toda vez que con los resultados positivos esperados en materia estadística la Justicia Penal Militar y Policial se consolidará como una jurisdicción eficaz y transparente, al mejorar su producción, accesibilidad a los datos estadísticos y que permita alcanzar la visión definida así:

"(...) será una jurisdicción fortalecida y moderna, reconocida ante la comunidad nacional e internacional por su efectividad y el respeto a las garantías judiciales."⁵

3. Objetivo general

Gestionar información estadística de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) a partir de la planificación y la calidad del dato permitiendo la mejora continua en la producción, recopilación, depuración, análisis y publicación para accesibilidad y uso de ésta, hacia un seguimiento efectivo de la evaluación del rendimiento de los despachos de la Jurisdicción Especializada y de la gestión institucional, con el propósito de impactar positivamente la gestión judicial y administrativa.

4. Alcance

El presente Plan inicia con el análisis del diagnóstico realizado, la formulación de acciones de mejora, continua con la implementación de los tableros de control para realizar seguimiento al rendimiento estadísticos de los despachos judiciales y a la gestión institucional y finaliza con la generación de informes para la alta dirección.

⁵ Ibídem

5. Marco normativo

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
Constitución Política		1991	Constitución Política de Colombia
Ley	522	1999	Código Penal Militar – Sistema Inquisitivo Mixto
Ley	599	2000	Código Penal
Ley	906	2004	Código de Procedimiento Penal
Ley	1407	2010	Código Penal Militar – Sistema Penal Oral Acusatorio
Ley	1765	2015	<i>"Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones"</i>
Ley	2294	2023	<i>"Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial".</i>
Decreto	1170	2015	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística"</i>
Decreto	1499	2017	<i>"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".</i>
Decreto	2404	2019	<i>"Disposiciones Generales del Sistema Estadística Nacional"</i>
Decreto	2404	2019	<i>"Por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de la Parte 2º del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015 único del Sector Administrativo de Información Estadística"</i>
Decreto	454	2020	<i>"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, con la incorporación de la política de gestión de la información estadística a las políticas de gestión y desempeño institucional."</i>
Decreto	1768	2020	En el cual se establecen las fases territoriales de implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio en la Justicia Penal Militar y Policial, y sus planes piloto.

Tipo de norma	Número	Año	Descripción - Epígrafe
Decreto	312	2021	<i>"Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"</i>
Directiva UAE-JPMP	001	2022	En la cual se establecen los criterios para la descongestión judicial en los despachos de la primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial.
Directiva UAE - JPMP	002	2023	Gestión estadística y rendimiento judicial
Política	006	2022	Política de la Gestión de la Información Estadística. Aprobada Sesión 06 Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Resolución UAE -JPMP	000365	2021	<i>"Por la cual se determina la distribución, lugar de funcionamiento y competencia territorial de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana"</i> .
Resolución UAE -JPMP	000366	2021	<i>"Por la cual se determina la distribución, lugar de funcionamiento y competencia territorial de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos a la Policía Nacional"</i>
Resolución UAE -JPMP	00010	2022	<i>"Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"</i> .
Resolución UAE - JPMP	000080	2023	<i>"Por la cual se establecen los lineamientos institucionales para la presentación del reporte estadístico de los despachos judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial, y se dictan otras disposiciones"</i> .
Resolución UAE - JPMP	000548	2023	<i>"Por medio de la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 000080 del 13 de febrero de 2023"</i> .
Resolución UAE - JPMP	000009	2024	<i>"Por la cual se adopta la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Justicia Penal Militar y Policial"</i> .
Resolución UAE - JPMP	000023	2024	<i>"Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Justicia Penal Militar y Policial"</i> .

6. Responsables

Es el responsable del Plan de Gestión de la Información Estadística, la Oficina Asesora de Planeación, conforme a las funciones establecidas en el Decreto 312 de 2021, y en particular la establecida en el numeral 9 del artículo 8 que señala: "(...) *Hacer seguimiento y evaluar el rendimiento estadístico de la Jurisdicción Especializada y de la gestión institucional en general, consolidar los informes de gestión y presentarlos ante las instancias competentes (...)*".

De igual forma, para el desarrollo del presente Plan, se requiere de la participación de los despachos judiciales que adelantan procesos penales bajo la Ley 522 de 1999 y 1407 de 2010, los cuales son productores estratégicos de información estadística de la Entidad. Es importante mencionar que las dependencias o grupos responsables de ejecutar las actividades que son de su competencia y que se encuentran contempladas en la matriz operativa del plan institucional, tienen además la responsabilidad de presentar los resultados, insumos, soportes o informes, relacionados con el cumplimiento de las acciones y/o actividades a su cargo.

7. Definiciones

- **Análisis y simplificación de procesos:** Estrategia implementada por la administración pública dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Institucional (MIPG) dentro de la cual se generan acciones encaminadas a reducir el flujo de actividades de forma que se obtengan resultados al menor costo y con más agilidad.
- **Análisis de datos Descriptivos:** es un tipo de metodología a aplicar para deducir un bien o circunstancia que se esté presentando; se aplica describiendo todas sus dimensiones, en este caso se describe el órgano u objeto a estudiar. Los estudios descriptivos se centran en recolectar datos que describan la situación tal y como es.
- **Análisis de datos predictivos:** agrupa una variedad de técnicas estadísticas de modelización, aprendizaje automático y minería de datos que analiza los datos actuales e históricos reales para hacer predicciones acerca del futuro o acontecimientos no conocidos
- **Análisis de datos prospectivos:** permite descubrir factores, (tendencias, eventos, propósitos) potencialmente portadores de futuros,

los que con la aplicación de otros procedimientos de análisis pasarían desapercibidos o desestimados para la toma de decisiones.

- **Calidad del dato:** Se refiere a que la información reportada por los despachos en los informes estadísticos debe ser exacta, veraz, actual y consistente.
- **Caso:** Indagación preliminar, investigación formal, sumario y/o proceso adelantado en la Justicia Penal Militar y Policial.
- **Celeridad:** Principio rector del Derecho Penal, el cual tiene por objeto que los procesos sean ágiles, acorde a las etapas procesales y términos estipulados en la ley.⁶
- **Consistencia del dato:** Se refiere exigencia en la uniformidad, coherencia, confiabilidad de la información reportada en los reportes estadísticos de los despachos, para mantener su integridad, estabilidad y solidez respecto al desarrollo de los casos a cargo de la Justicia Penal Militar y Policial.
- **Des acumulación de procesos:** Se refiere a que los egresos se mantienen por encima de los que ingresan, lo que permite descongestionar el inventario inicial de procesos a cargo de un despacho.
- **Datos⁷:** Cifras para generar inferencias o para reflejar cuantitativamente la información de los casos tramitados en la jurisdicción.
- **Descongestión:** Atendiendo lo preceptuado por la Corte Constitucional⁸ *"es acelerar la toma de decisiones en los procesos detenidos para garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia y la adopción de una sentencia en un plazo razonable. Su naturaleza es transitoria, pues pretende generar medidas de choque frente al represamiento de los procesos."*
- **Ecosistema de datos⁹:** conjunto de productores y usuarios de información estadística, registros administrativos e información proveniente de fuentes alternativas; así como por los lineamientos, normas y estándares para la producción y difusión de estadísticas.
- **Estadística¹⁰:** información que brinda acceso a un conocimiento preciso y concreto de un tema específico.

⁶ <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>

⁷ <https://definicion.de/datos-estadisticos/>

⁸ Sentencia C- 154 del 31 de marzo de 2016. Corte Constitucional. Magistrada Ponente: Dra. GLORIA STELLA ORTÍZ DELGADO.

⁹ LINEAMIENTO S PARA EL PROCESO ESTADÍSTICO EN EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL Versión 2.0. DICIEMBRE de 2019

¹⁰ <https://www.studocu.com/es-mx/document/instituto-politecnico-nacional/estadistica/datos/9868439>

- **Eficiencia Judicial:** Atención y resolución de procesos de manera imparcial, en cumplimiento de la norma y términos señalados en esta, con el uso de recursos disponibles para cubrir el máximo de necesidades; lo anterior enfocado en un proceso de toma de decisiones y principios de transparencia, legalidad y celeridad.
- **Fuente de datos:** Ubicación específica del conjunto de datos o base de datos donde están disponibles los datos y metadatos.
- **Fuente primaria:** Es aquella que obtiene los datos directamente de las unidades estadísticas empleando instrumentos propios.
- **Fuente secundaria:** Corresponde al conjunto de datos, sobre hechos o fenómenos, que se obtienen a partir de la recolección realizada por otros.
- **Impulso procesal:** Actividad desarrollada por el funcionario judicial o los sujetos procesales que permite avanzar en el proceso sin distinción de la etapa procesal en que se encuentre.
- **Indicador¹¹:** expresión cualitativa o cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamientos, o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o la relación entre variables.
- **Información estadística¹²:** conjunto de resultados y la documentación que los soporta, los cuales se obtienen de las operaciones estadísticas y describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto estudio.
- **Operación estadística¹³:** conjunto de procesos y actividades que comprenden la identificación de necesidades, diseño, construcción, recolección o acopio, procesamiento, análisis, difusión y evaluación, los cuales conducen a la producción de información estadística sobre un tema de interés nacional o territorial.
- **Proceso estadístico¹⁴:** conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas, entre las cuales están comprendidas: la detección de necesidades de información, el diseño, la construcción, la recolección, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación (Decreto

¹¹ (DANE, s.f. y DNP s.f.)

¹² Decreto 2404 de 2019

¹³ Ibidem.

¹⁴ Ibidem.

- **Prescripción¹⁵:** "(...) institución de orden público, en virtud de la cual el Estado cesa su potestad punitiva -ius puniendi- por el cumplimiento del término señalado en la respectiva ley. Dicho fenómeno ocurre cuando los operadores jurídicos dejan vencer el plazo señalado por el legislador para el ejercicio de la acción penal sin haber adelantado las gestiones necesarias tendientes a determinar la responsabilidad del infractor de la ley penal."
- **Salida efectiva del caso:** Efecto de la decisión de fondo que se profiere en cada proceso, acorde a la situación fáctica y jurídica, siempre procurando alcanzar los fines del proceso penal, teniendo presente el término legal para cada etapa procesal. Lo anterior, acudiendo a las figuras propias del proceso (i) por considerar que la competencia corresponde a otra jurisdicción de conformidad con lo señalado en los artículos 3, 5, 264 y 273 de la Ley 522 de 1999; (ii) mediante auto inhibitorio conforme el artículo 458 de la Ley 522 de 1999; (iii) por cesación de procedimiento según lo establecido en el artículo 231 en consonancia con los artículos 554 y 558 de la Ley 599 de 2000; o (iv) en etapa de juicio o Corte Marcial por sentencia ejecutoriada, artículo 573 concordante con el artículo 579 de la Ley 522 de 1999.
- **Rendimiento estadístico:** El incremento porcentual en la efectiva gestión judicial de los casos a cargo de cada despacho, reflejada en los reportes estadísticos.
- **Reporte estadístico:** Documento público físico y electrónico que remiten los Jueces, Fiscales y Secretarios de despacho a la Unidad Administrativa Especial, que se obtiene de los datos contenidos en los expedientes judiciales sobre el desarrollo e impulso de los casos en trámite.
- **Tablero de Control:** Herramienta gerencial que tiene por objetivo principal presentar el estado actual de la carga judicial, de gestión y datos estadísticos consolidados de los procesos de la Justicia Penal Militar y Policial, tanto de forma general como por despacho.
- **Ranking:** Clasificación de mayor a menor, útil para establecer criterios de valoración⁴.
- **Veracidad del dato:** Se refiere al contraste de la información registrada en el reporte estadístico para establecer que obedece a la verdad contenida en los expedientes judiciales y en el despacho.

¹⁵ (Sentencia C – 416 de 2002. M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández).

8. Desarrollo Del Plan

Para el presente Plan se tendrá como eje fundamental de operación la misión de la Justicia Penal Militar y Policial, determinada en la Constitución Política de Colombia de 1991 en el artículo 116 en consonancia con el artículo 221, teniendo a su disposición Juzgados, Fiscalías Penales Militares y de Policía y segunda instancia que desarrollan la investigación, acusación, juzgamiento y ejecución de procesos penales, los cuales son reportados a través de informes estadísticos o registros en el sistema misional implementado por la Justicia Penal Militar y Policial.

Igualmente, se aplicará a los 17 procesos institucionales de la Justicia Penal Militar, que generen información estadística permitiendo fortalecer la gestión institucional, promover la participación ciudadana y la transparencia institucional.

Así las cosas, el Plan de Gestión de la Información Estadística de la Justicia Penal Militar gestionará la información que se consolida de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y mejora que se adelantan en la entidad, y las fases de ejecución serán las propuestas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el documento denominado "*Metodología para el desarrollo de Planes Estadísticos*" (DANE, 2021), a saber: **i)** Formulación, **ii)** implementación, **iii)** seguimiento y **iv)** evaluación.

8.1 Fases para la ejecución del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE):

Actividades	Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento
1. FORMULACIÓN			
Revisar, analizar y generar una propuesta de mejoramiento del proceso estadístico de la Entidad. (autodiagnóstico de MIPG, Norma técnica de calidad de datos NTC PE 1000 y reportes de los despachos, información consolidada de estadísticas, tablero PowerBI, indicadores de gestión)	Jimmy Deaza-OAP*	Documento de informe Diagnóstico y recomendaciones del proceso estadístico de la UAEJPMP	30 de mayo de 2024
Reformular Indicadores	Jimmy Deaza-OAP	Ficha técnica de indicadores en Daruma.	30 de junio de 2024
Diseñar estrategias que mejoren la recopilación de datos estadísticos	Jimmy Deaza-OAP	Documento que establezca mejoras a realizar en el sistema de Información misional y tableros para generación de la información estadística misional e institucional.	30 de junio de 2024
Alinear la información estadística	Establecer las necesidades de información. Jimmy Deaza-OAP	Encuesta para establecer las necesidades de información estadística.	29 de febrero 2024

Actividades		Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento
publicada en la página web con las necesidades de información estadística de los grupos de interés y de valor de la Entidad	Establecer un plan de acción para la recopilación, depuración, análisis y publicación de información histórica de la gestión Judicial.		Plan de recopilación, depuración, análisis y publicación de información histórica Judicial.	29 de febrero 2024
	Establecer plan para migración de datos del formato de reporte estadístico al sistema misional, asegurando la calidad del dato en la presentación de tableros de control.	Jimmy Deaza-OAP	Plan de migración de datos de los procesos activos de la Ley 522/1999 en SIM.	31 de mayo de 2024
Establecer Documentos metodológicos	Establecer una estrategia para implementar la anonimización de datos en la entidad	Jimmy Deaza-OAP	Documento elaborado con la estrategia para la anonimización de datos.	30 de abril de 2024
	Generar un documento con las reglas de validación de datos estadísticos misionales	Jimmy Deaza-OAP	Documento con reglas de validación de datos	11 de abril de 2024
	Elaborar ficha técnicas y guía de recolección del dato estadístico	Jimmy Deaza-OAP	Ficha técnica y guía	30 de abril de 2024
	Establecer e implementar una metodología para la producción y análisis de datos estadísticos de la entidad conforme a los lineamientos dados por el Sistema Estadístico Nacional (SEN)	Jimmy Deaza-OAP	Manual para el producción y análisis de la información estadística de la UAEJPMP.	30 de agosto de 2024
Actividades		Responsable	Resultado y/o Producto	Fecha límite de Cumplimiento

2. IMPLEMENTACIÓN

Realizar sistematización de los datos de los procesos activos de la ley 522/1999	OTIC* / Despachos JPMP / Jimmy Deaza-OAP	Sistema de Información Misional para Ley 522/1999	30 de agosto de 2024
Ajustar procedimientos de producción, recopilación y análisis de estadísticas	Jimmy Deaza-OAP	Procedimiento actualizado, aprobado y publicado	30 de septiembre de 2024
Implementar los tableros de control del SIM con indicadores que permitan medir la gestión de los despachos de la ley 522 / 1999 y 1407/ 2010. de la ley 522 / 1999 y 1407/ 2010.	Jimmy Deaza / Sandra Lara- OAP	Informes para la dirección general y Fiscalía con análisis de estadísticas para la toma de decisiones.	30 de agosto de 2024
Generar una estrategia para la difusión de los datos estadísticos e información de la gestión institucional.	Angie Sierra y Jimmy Deaza-OAP	Informe de la estrategia para la difusión de los datos estadísticos e información de la gestión institucional.	30 de agosto de 2024
Alinear en el portal web la información estadística con las necesidades de información identificada.	Angie Sierra y Jimmy Deaza - OAP	Información estadística actualizada en el portal web.	30 de Julio 2024
Aplicar modelos de analítica predictiva y prospectiva a los informes mensuales de gestión de los despachos judiciales. ²⁰²⁴	Jimmy Deaza-OAP	Informes de análisis predictivo y prospectivo de la gestión judicial.	30 de septiembre de 2024
Capacitar a los funcionarios de la UAEJPMP en analítica institucional.	Jimmy Deaza-OAP	Material con contenidos, Planillas de asistencia y grabación de la capacitación.	30 de Julio de 2024

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Realizar costeo de las acciones estrategias y acciones de fortalecimiento de la capacidad estadística institucional.	Jimmy Deaza-OAP	Documento de costeo de las acciones estrategias y acciones de fortalecimiento de la capacidad estadística institucional.	10 de diciembre de 2024
Realizar seguimiento a la implementación del Plan y su correspondiente evaluación.	Jimmy Deaza-OAP	Informe de seguimiento y evaluación del Plan	13 de diciembre 2024

*OAP: Oficina Asesora de Planeación

**OTIC: Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

9. Presupuesto

El Plan se realiza con capacidad instalada en cuanto a los recursos de funcionamiento incluidos en el presupuesto general de la Unidad para la vigencia. Principalmente asociado al talento humano vinculado a la Oficina Asesora de Planeación y a las dependencias responsables de las ejecución o apoyo en las actividades incluidas en el Plan.

10. Seguimiento y medición del plan

El seguimiento y medición del Plan de Gestión de la Información Estadística (PGIE) estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, y se realizará trimestralmente conforme al indicador propuesto en el presente documento.

10.1. Indicadores

La medición para el cumplimiento del Plan se realizará a través el indicador de eficacia denominado "Cumplimiento del PGIE", el cual tendrá las siguientes variables:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}}$$

Este indicador tendrá como meta para diciembre de 2024, el 100% en el cumplimiento de las acciones aquí propuestas.

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	05/03/2024	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Versión inicial del documento para la vigencia 2024. Aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión 4 de 2024.